

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2020  
“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO PUERTO DE  
ESCOBAR”



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2020  
“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO PUERTO DE ESCOBAR”

MARZO 2020

## ÍNDICE

MEMORIA.....	4
CLASE: ETAPA MÚLTIPLE .....	4
CARTA OFERTA .....	6
I- CLÁUSULAS GENERALES.....	7
1. OBJETO .....	7
2. COMPETENCIA – DOMICILIO - NORMAS APLICABLES – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	7
3. DOMICILIO DE IEASA E INFORMACIÓN IMPOSITIVA.....	7
4. PLAZOS .....	7
5. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	7
6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN- ACUERDO MARCO.....	8
DE LOS OFERENTES.....	8
7. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.....	8
8. REQUISITOS IMPOSITIVOS.....	8
III – DE LAS OFERTAS .....	9
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	9
10. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN .....	9
11. VIGENCIA DE LA OFERTA .....	10
12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	10
13. CONTENIDO DE LA OFERTA - SOBRE 1 .....	11
14. CONTENIDO SOBRE 2 .....	13
15. PRECIO.....	14
16. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE 1.....	15
17. VISTA Y OBSERVACIONES .....	15
IV- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	15
18. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN SOBRE 1 .....	15
19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRE 1 .....	16
20. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
21. VISTA- IMPUGNACIÓN.....	16
22. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE 2.....	16
23. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN – SOBRE 2.....	16
IV- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO .....	17
24. ADJUDICACIÓN .....	17

25.	GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.....	17
26.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	18
27.	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	18
V – CLÁUSULAS PARTICULARES - CONDICIONES CONTRACTUALES.....		18
28.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO .....	18
29.	CALIDAD DE LA PRESTACIÓN.....	19
30.	SEGUROS .....	20
31.	PENALIDADES .....	24
32.	CESIÓN DEL CONTRATO/SUBCONTRATACIÓN .....	26
33.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/ CONTRATISTA.....	26
34.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE IEASA.....	29
35.	RESCISIÓN O SUSPENSIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA.....	29
36.	CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.....	30
37.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	30
38.	PAGO .....	31
39.	PLAZOS DE EJECUCIÓN .....	32
40.	CONDICIONES ECONÓMICAS Y OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS.....	32
41.	NOTIFICACIONES .....	33
42.	ARCHIVOS.....	34
ANEXO I .....		35
ANEXO II .....		36
ANEXO III .....		37
ANEXO IV .....		38
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO DE ESCOBAR .....		38
ANEXO V .....		42

## MEMORIA

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS	N° GNL 02/2020
CLASE: ETAPA MÚLTIPLE	
MODALIDAD: ACUERDO MARCO	

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación de la agencia marítima encargada de proveer los servicios de apoyo a los buques cargadores de GNL contratados por IEASA, para el ingreso, amarre, descarga, desamarre y egreso del Puerto de Escobar y los servicios de practicaje y pilotaje.

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR

### CONSULTAS Y ACLARACIONES

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 2 MESA DE ENTRADA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pueden adelantar su consulta vía correo electrónico: a la siguiente dirección: <a href="mailto:concursopublico@ieasa.com.ar">concursopublico@ieasa.com.ar</a> ; <a href="mailto:ccuratnik@ieasa.com.ar">ccuratnik@ieasa.com.ar</a>  No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas realizadas fuera de término.	De lunes a viernes de 10 a 17 horas hasta CINCO (05) días hábiles antes del acto de apertura.

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 23 de abril de 2020 12:00 horas.

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 23 de abril de 2020 12:15 horas.

## GLOSARIO

**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya OFERTA haya sido seleccionada y adjudicada por IEASA.

**CIRCULAR ACLARATORIA:** Comunicación emitida por IEASA destinada a aclarar cuestiones vinculadas con la presente licitación o a responder a consultas formuladas por los interesados.

**CONTRATISTA:** Es el ADJUDICATARIO designado por IEASA para la provisión de los bienes.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es el órgano colegiado, encargado de recibir las Ofertas, evaluar las mismas y recomendar la admisibilidad o inadmisibilidad de las Ofertas presentadas.

**IEASA:** INTEGRACIÓN ENERGÉTICA SOCIEDAD ANÓNIMA.

**INTERESADO:** Es toda persona física o jurídica que retiró o adquirió el presente Pliego o a la cual se le envió una invitación a cotizar.

**OFERENTE:** Es el Interesado que presenta una Oferta en el presente procedimiento de selección.

**OFERTA:** Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y receptiva efectuada por el Oferente de conformidad con el Pliego. En el presente Pliego Oferta y propuesta se emplean como sinónimos.

**PLIEGO:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

**INICIO DE LAS ENTREGAS:** Será el acto de puesta a disposición de IEASA, por parte del Contratista, en el lugar de entrega indicado y previa verificación de parte de IEASA de las condiciones de recepción técnicas pactadas.

**GNL:** Gas Natural Licuado.

**PNA:** Prefectura Naval Argentina.

**PUERTO DE ESCOBAR:** Lugar de prestación del servicio de remolcadores.

**PRECIO:** Es la contraprestación asignada a la obtención de bienes y/o servicios.

[LOGO DEL OFERENTE]

**CARTA OFERTA**

Integración Energética Argentina S.A. (IEASA)

*Avda. Del Libertador 1068, 2<sup>do</sup> piso*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

At: Andrés Cirnigliaro

[\*// LUGAR], [\*//FECHA]

De nuestra consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en respuesta a la convocatoria a la Licitación Pública de Precios N° GNL 02/2020 efectuada por Integración Energética Argentina S.A., a fin de hacerles llegar nuestra Oferta para la provisión del Servicio de Agenciamiento Marítimo, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

De ser aceptada por Uds., esta Oferta se regirá por los términos y condiciones previstos en las Condiciones Generales y Particulares adjuntos a la presente.

Los términos inicializados en mayúscula y no definidos en el presente tendrán el significado y alcance establecido en el Pliego, el cual aceptamos en su totalidad y sus términos y condiciones forman parte integrante de esta Oferta.

En caso de contradicción entre los Anexos de esta Oferta y el Pliego de Bases y Condiciones, los documentos tendrán el siguiente orden de prelación:

- 1) Manual de Compras y Contrataciones de IEASA
- 2) Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares
- 3) Especificaciones Técnicas
- 4) Adjudicación
- 5) Orden de Compra o documento que la reemplace.
- 6) Oferta

La presente Oferta se mantendrá firme e irrevocable por sesenta (60) días corridos contados a partir de su presentación, plazo que se prorrogará automáticamente y consecutiva cada 30 días, salvo comunicación en contrario por escrito de mi parte, con una anticipación de cinco (5) días antes del vencimiento de cada plazo.

La presente Oferta se considerará aceptada por Uds. si antes del vencimiento del plazo mencionado en el párrafo anterior recibimos una carta de aceptación de vuestra parte indicando quién será la persona de contacto a los fines de la coordinación de la ejecución de la Oferta.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

\_\_\_\_\_  
[\*// Firma del representante cuyo poder se acompaña]

[\*//Aclaración]

[\*//Nombre de la compañía]

## I- CLÁUSULAS GENERALES

### 1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la agencia marítima encargada de proveer los servicios de apoyo a los buques cargadores de GNL contratados por IEASA, para el ingreso, amarre, descarga, desamarre y egreso del Puerto de Escobar, así como los servicios de practica y pilotaje, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas.

El servicio se deberá prestar de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

### 2. COMPETENCIA – DOMICILIO - NORMAS APLICABLES – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente PLIEGO, será de aplicación el Manual de Compras y Contrataciones de IEASA – el cual se encuentra a disposición de los interesados - y el derecho privado argentino, al que los Oferentes se someten por el sólo hecho de presentar Ofertas en la presente Licitación, con renuncia expresa a cualquier otra normativa que pudiera resultar aplicable.

Todas las controversias que pudieran suscitarse por, o en relación con la interpretación, alcance, ejecución, cumplimiento del Pliego, serán resueltas conforme al Reglamento de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, bajo las reglas del reglamento de arbitraje de derecho, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

El Oferente, su apoderado o representante legal, deberá completar la declaración de aceptación de competencia contenida en el **ANEXO I** del presente Pliego.

### 3. DOMICILIO DE IEASA E INFORMACIÓN IMPOSITIVA

El domicilio y sede de IEASA es en Avda. Del Libertador 1068, 2<sup>do</sup> piso, Tel-Fax: (54 11) 4800-0100, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información impositiva: C.U.I.T. 30-70909972-4 / Ingresos Brutos: CM 901-210355-9.

### 4. PLAZOS

Salvo disposición en contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computan por días corridos.

Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento y en el mismo horario que el inicialmente indicado.

### 5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo referencia al concurso y podrán adelantarse vía mail, a la siguiente casilla de correo: [concursopublico@ieasa.com.ar](mailto:concursopublico@ieasa.com.ar) ; conforme a lo indicado en el Punto 6 del Pliego General, hasta la fecha fijada en la memoria del presente pliego

## 6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN- ACUERDO MARCO

El presente concurso se registrará bajo la modalidad de Acuerdo Marco, por el cual el Contratista se obligará a la prestación del servicio y a mantener los precios cotizados por el plazo de vigencia del contrato. Se realizarán los requerimientos parciales de acuerdo a las necesidades reales durante el lapso de vigencia del Acuerdo y al precio adjudicado.

En el caso que IEASA no haga uso de la totalidad de operaciones previstas por Renglón estipuladas por mes, o durante la totalidad de la contratación, la Contratista no podrá reclamar el pago de la diferencia por los servicios no requeridos.

A modo informativo se hace saber las cantidades estimadas de buques metaneros conteniendo cargamentos de GNL que ingresarán al Puerto de Escobar:

Mes	Buques Metaneros
Abril 2020	0
Mayo 2020	5
Junio 2020	10
Julio 2020	10
Agosto 2020	7
Septiembre 2020	0
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>

## DE LOS OFERENTES

## 7. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación de la Oferta implicará el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego y las Circulares que se emitan en consecuencia.

Los Oferentes no podrán, con posterioridad, invocar en su favor los errores en que pudiesen haber incurrido al formular la Oferta, ni dudas o desconocimiento sobre las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

## 8. REQUISITOS IMPOSITIVOS



Es requisito que el Oferente presente junto con su Oferta las constancias de inscripción ante los entes recaudadores previsionales, su condición frente a los distintos impuestos cuya recaudación está a cargo de la AFIP-DGI, incluyendo sin limitarse exclusivamente, al impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias, y con relación a los impuestos provinciales deberá adjuntar constancia de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos y, de corresponder, por tratarse de un contribuyente inscripto bajo las normas del Convenio Multilateral, deberá presentar el último CM05 vencido a la fecha de presentación de la Oferta. Si el Oferente gozara de exenciones y/o exclusiones y/o reducciones en regímenes de retención, deberá adjuntar también junto a su Oferta, las constancias que justifican dicho beneficio, sea de orden nacional y/o provincial.

### III – DE LAS OFERTAS

#### 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Oferta que presente enmiendas y raspaduras, deberá ser debidamente salvada por el oferente, como condición esencial de su validez.

La Oferta deberá presentarse hasta el día y hora indicados en la MEMORIA de este Pliego, en dos (2) sobres: uno cerrado conteniendo la Oferta técnica e institucional y otro también cerrado conteniendo la Oferta económica. Ambos deberán identificarse de la siguiente manera:

*IEASA*

*LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2020: "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO PUERTO DE ESCOBAR" (indicar si es Oferta técnica/institucional u Oferta económica)*

*OBJETO DE LA CONTRATACIÓN*

*FECHA Y HORA DE APERTURA*

*IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:*

*\*Razón social o Nombre Comercial:*

*\*Domicilio: (Calle/N°/Piso/Dpto.)*

*\*Ciudad:*

*\*Provincia:*

*\*País:*

*\*Número de Teléfono:*

*\*Dirección de Correo Electrónico (e-mail):*

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.

#### 10. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN

- a) **Cada foja de la Oferta, deberá estar foliada correlativamente, firmada y sellada por el Oferente o por su representante legal o por el apoderado del oferente.** En el caso de

documentación de contenido técnico, la misma deberá estar suscripta, además, por el Representante Técnico designado por el Oferente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada.

- b) **Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiese**, para ser considerada en la presente Licitación. Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.
- c) Los Oferentes deberán entregar toda la documentación requerida en ORIGINAL y una copia. Las presentaciones deberán estar numeradas y foliadas en todas sus hojas, y organizada en Sección N° 1, Sección N° 2 y Sección N° 3.
- d) La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada. IEASA se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información suministrada cuando lo estime necesario o conveniente, cómo sí también de solicitar cualquier información adicional que considere necesaria a los fines de evaluar la regularidad de la estructura jurídica o solvencia técnica del Oferente. IEASA podrá requerir, a través de quien estime corresponder, los informes técnicos, contables y/o jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la Oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, por lo que los Oferentes deberán explicar todas aquellas ventajas, mejoras y/o facilidades que superen las Especificaciones Técnicas solicitadas. Estas características deberán constar en la Oferta

## 11. VIGENCIA DE LA OFERTA

La presentación de la Oferta implica asumir el compromiso irrevocable de mantener su validez por un período de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación.

Vencido el plazo de validez original, la Oferta se considerará prorrogada en forma automática y consecutiva cada treinta (30) días. No obstante, ello, el Oferente podrá manifestar en forma expresa, por escrito, hasta cinco (5) días corridos antes del vencimiento de cada plazo, su voluntad de no prorrogar la Oferta.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma, acarreará la pérdida de la Garantía de Oferta.

## 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (en adelante la "Garantía de Mantenimiento"), por un monto equivalente a USD250.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), constituida mediante algunas de las formas previstas en el artículo 23 punto b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales adjunto.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida a favor de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.

La Garantía de Mantenimiento deberá tener un plazo de vigencia superior a treinta (30) días del vencimiento del plazo de validez de la Oferta. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la Oferta. Siempre que la Oferta sea prorrogada, ya sea en forma expresa o tácita, se entenderá que la Garantía de Mantenimiento que la acompaña ha sido también ampliada en su plazo de validez.

**La falta de presentación de Garantía de Mantenimiento junto con la Oferta será causal de inadmisibilidad de la propuesta presentada.**

### **13. CONTENIDO DE LA OFERTA - SOBRE 1**

#### **Sección N° 1 - Antecedentes Institucionales.**

Los Oferentes, juntamente con su propuesta, deberán consignar y acompañar los datos institucionales y documentos que se detallan a continuación:

- i. Carta Oferta en un todo de acuerdo con el modelo que se acompaña en el Pliego. El Oferente sólo deberá completar los espacios en blanco, con la información allí indicada, no pudiendo incorporar ninguna cláusula ni condición en dicho modelo. La Carta Oferta deberá estar firmada por el apoderado cuyo poder se acompaña
- ii. En las Ofertas se consignarán los domicilios real y legal de los Oferentes, siendo requisito indispensable que se fije domicilio especial dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se le cursen al Oferente. Deberá especificarse números de teléfono y dirección de correo electrónico. Las notificaciones cursadas a los oferentes tendrán plazo perentorio, no siendo plausible plazo adicional alguno con respecto de aquellos que no hayan constituido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- iii. Copias certificadas y en su caso legalizadas por el Colegio de escribanos correspondiente del Acto Constitutivo de la Sociedad y de sus modificatorias, actas de designación de Autoridades y de Distribución de cargos, con su correspondiente inscripción ante el Registro Público.
- iv. Los representantes legales o apoderados de los proponentes deberán acreditar su calidad de tales, mediante la presentación de la documentación societaria pertinente o del poder original o su copia certificada y debidamente legalizada en caso de corresponder. Deberán tener facultades suficientes para obligar a sus representadas al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el marco de este Concurso.
- v. Constancia de inscripción como contribuyente o responsable de los impuestos o regímenes que se encuentran a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, de acuerdo con

lo dispuesto en la correspondiente Resolución General A.F.I.P., firmada en original o constancia de solicitud de la misma. Dicha constancia podrá ser obtenida del sitio [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar). Quienes se presenten como Unión Transitoria, dejarán expresa constancia en su Oferta que asumen la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento de la contratación hasta su finalización, mientras que la persona que concurra en su representación acreditará su capacidad de obligar, según se indica en el Art. 1465 del Código Civil y Comercial.

Las Sociedades regularmente constituidas a la fecha de la convocatoria podrán presentarse reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria (UT). Este grupo deberá constituirse mediante Instrumento Público o Privado, siempre que satisfaga en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1463 y 1464 del Código Civil y Comercial de la Nación. En el caso que la UT resulte adjudicataria, deberá formalizar su inscripción y la de su Representante en el Registro Público, ajustándose asimismo a lo establecido en el Art. 1466 del Código Civil y Comercial de la Nación.

- vi. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar sobre la empresa oferente como de sus directores, síndico, socio gerente y representante legal de la sociedad. Se deberá presentar una única Declaración Jurada conforme el (ANEXO III).
- vii. Declaración Jurada sobre Aceptación de la Competencia (ANEXO I)
- viii. Garantía de Mantenimiento de OFERTA conforme a lo requerido en el Artículo 12 del presente PLIEGO.
- ix. Declaración Jurada de Interés DECRETO 202/2017 (ANEXO V)

### **Sección N° 2 - Antecedentes Técnicos**

- a) Copias certificadas y legalizadas, en caso de corresponder, de su condición de Agente Marítimo inscripto ante la Prefectura Naval Argentina y Dirección General de Aduanas (Agente de Transporte Aduanero) vigente para la jurisdicción correspondiente con el Puerto de la operación. En caso que el servicio sea prestado a través de un sub-agente deberá presentar asimismo dicha documentación para el Sub-Agente. Es suficiente con la presentación de las impresiones de pantalla de la página de la AFIP y copia del certificado emitido por la PNA.
- b) Acreditar experiencia mínima de 5 (cinco) años como Agente Marítimo en el manejo de buques de combustibles líquidos para empresas energéticas del país, mediante la presentación de un listado de clientes y datos de contacto que permitan su verificación.
- c) Acreditar una estructura mínima que garantice la prestación del servicio. En el caso de la Agencia, con un responsable a cargo del mismo y, la estructura necesaria para la prestación, la que será aprobada por IEASA. En el caso de presentar un Sub-Agente, deberá acompañar la estructura puesta a disposición para brindar el Servicio, que será aprobada por IEASA. Para acreditar lo expuesto, deberán adjuntar un organigrama de la Agencia y/o del Sub-Agente, detallando fundamentalmente el área, jefatura y gerencia que llevará a cargo la gestión de estas operaciones.

- d) Acreditar, mediante el envío de Currículos, que la Agencia Marítima y/o sub-agente cuentan con Operadores con la experiencia necesaria en Agencias Marítimas en puestos similares y experiencia en puestos operativos y/o jefaturas relacionadas para el responsable a cargo.
- e) Acreditar, mediante la copia certificada y legalizada en caso de corresponder, de las habilitaciones de la empresa prestataria de los servicios de lanchaje y amarre/desamarre a subcontratar.
- f) Acreditar, mediante la copia de la documentación correspondiente, las habilitaciones y experiencia de la empresa de prácticos a subcontratar. La empresa de prácticos deberá contar con el registro de prefectura al momento de la adjudicación.

## 14. CONTENIDO SOBRE 2

### Sección N° 3 - Propuesta Económica

La sección N° 3 contendrá la Propuesta Económica, la cual deberá estar debidamente expresada a través de precios unitarios y ciertos en números y en letras, volcados en el Formulario Oficial que como **ANEXO II** forma parte del presente Pliego.

#### Cotización

Los Oferentes deberán efectuar sus cotizaciones en DÓLARES ESTADOUNIDENSES discriminando la parte del Precio y la del Impuesto al Valor Agregado (IVA). IEASA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las Ofertas.

El Oferente deberá completar únicamente las celdas de amarillo indicadas en la Planilla de Cotización.

Se debe reflejar el monto total de su Oferta por el costo total del servicio, conforme la planilla de cotización con los datos de un cargamento estándar.

El precio Ofertado se mantendrá durante todo el contrato para el caso de ser adjudicado, no pudiendo ser actualizado ni variado.

La Oferta se deberá efectuar contemplando lo indicado en el objeto del Pliego.

Se considerará que el precio cotizado es el precio máximo por el cual el Contratista estará en condiciones de realizar los trabajos solicitados y que dicho precio incluye todos los costos directos e indirectos en que el CONTRATISTA y/o sus SUBCONTRATISTAS incurran para prestar los servicios comprendidos en el objeto del presente Pliego.

Los valores (Unidad Fiscal, Calado Ingreso y Calado Egreso) de la planilla de cotización deben ser considerados a modo indicativo.

A los efectos comparativos, la planilla de cotización contiene variables (Unidad Fiscal, Calado Ingreso y Calado Egreso) con valores de referencia para un cargamento estándar, el

precio final de la operación resultante de esta planilla será empleado únicamente para determinar el orden de mérito al momento de la adjudicación, considerando los descuentos y los precios cotizados en la misma.

Para la confección de la planilla de cotización, deberán solicitar el formulario en formato Excel en las oficinas de IEASA.

**No se admitirán pedidos de anticipo financiero.**

**Se desestimaré la Oferta que contenga condicionamientos de cualquier tipo.**

## 15. PRECIO

Los precios de los Servicios se detallan de acuerdo al "ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN", adjunto a este PLIEGO. Este Anexo no podrá ser modificado ni en su texto ni en su configuración, debiendo el Contratista ajustarse, en todo momento, a lo allí especificado.

La propuesta económica del Contratista deberá contener el precio final. Los precios se mantendrán vigentes e inalterables durante la totalidad del período de vigencia del contrato.

Por otra parte, IEASA reconocerá los pagos de las tarifas descriptas a continuación:

- INMIGRATION - Gastos de migraciones (Entrada y Salida)
- TOLL DUES - Gastos por (Hidrovia)
- SANITARY EXPENSES - Gastos de sanidad
- Fumigación.
- Servicios de Aduana (Habilitaciones, servicios extraordinarios, etc.).

Los conceptos arriba mencionados, serán reembolsados en su moneda de origen, en tal sentido, los Gastos de Puerto (Anexo II: Planilla de Cotización) e Hidrovia serán pagados en DOLARES ESTADOUNIDENSES, y los Gastos Complementarios serán abonados en PESOS ARGENTINOS.

IEASA no reconocerá pagos efectuados por el Agente por Servicios no cotizados en la Planilla de Cotización, salvo que los mismos fueran expresamente autorizados por escrito por el Director Comercial de IEASA, con anterioridad a su prestación.

El gasto reconocido, en su caso, será el costo más impuestos correspondientes no recuperables para el Contratista.

Los precios recogidos en el Acuerdo y /o sus Anexos, se entenderán fijos y no revisables hasta el total y correcto cumplimiento del Contrato, e incluirán toda clase de tributos, impuestos, cargas, gravámenes, tasas, arbitrios y contribuciones a excepción del IVA (Impuesto sobre el Valor Agregado) o cualquier otro de similar naturaleza, que figurará por separado como partida independiente.

IEASA podrá cambiar periódicamente y en forma razonable, los programas de entrega/ ejecución, u ordenar la suspensión temporal de entregas o servicios programadas sin que ello implique una modificación del precio ni de los términos y condiciones del Acuerdo.

**Soporte de Facturación:** Queda expresado que todas las facturas deber ser presentadas con los comprobantes adjuntos de los servicios prestados durante la operación, ya sea por la agencia, los prácticos, como así también por terceros

#### **16. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE 1**

En la fecha y hora indicadas en la MEMORIA, se procederá a la apertura del Sobre 1. En dicha oportunidad y ante la presencia de un escribano público, y de aquellos OFERENTES que deseen presenciar el acto, se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: identificación de los OFERENTES y las garantías de mantenimiento de Oferta presentadas. Asimismo, se indicará lugar, horario y término en el cual todos los OFERENTES podrán tomar vista de las OFERTAS presentadas. Asimismo, se hará constar la reserva del Sobre 2 (Propuesta económica) con los resguardos que tome el notario interviniente para su conservación. Las propuestas comerciales permanecerán cerradas hasta el momento en que las propuestas técnicas hayan sido evaluadas y en su caso admitidas.

#### **17. VISTA Y OBSERVACIONES**

Los Oferentes podrán tomar vista del contenido de las Ofertas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del Sobre 1, término durante el cual podrán presentar, si lo estimaren procedente, observaciones respecto a dicho contenido.

La vista de las actuaciones podrá ser realizada en Av. Del Libertador 1068, Piso 3°, oficina 301, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11:00 a 17:00 horas o en el lugar que se indique al momento de la apertura.

Vencido el plazo de vista, comenzará la etapa de evaluación de las Ofertas, periodo de confidencialidad, durante el cual no se podrá tener acceso a las actuaciones, hasta que IEASA emita y publique el dictamen respectivo.

### **IV- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **18. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN SOBRE 1**

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones y/o subsanaciones de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo que a tal efecto se les fije. La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Durante esta primera instancia del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora determinará el cumplimiento de cada OFERTA sobre la base de sus antecedentes institucionales/legales y técnicos, detallados en la Sección N° 1 y 2 del artículo 13 del presente PLIEGO, incluidas en el Sobre 1.

Se evaluarán las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del presente PLIEGO.

#### **19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRE 1**

La Comisión Evaluadora, en base al análisis de las Ofertas realizado según lo indicado en el punto anterior, recomendará la admisibilidad o no de las Ofertas presentadas, a efectos que el Comité de Compras y Contrataciones –ejerciendo funciones delegadas por el Directorio- resuelva sobre la admisibilidad de las Ofertas y las impugnaciones que en su caso hayan sido presentadas.

El no cumplimiento de los requisitos de admisibilidad técnica, institucional/legal y contractual del oferente, determinará el rechazo de la Oferta.

Posteriormente, se procederá a la apertura del Sobre 2 de todas las PROPUESTAS que resulten admisibles, es decir, que satisfagan los aspectos técnicos, institucionales y legales.

#### **20. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La comunicación del Dictamen de Evaluación será notificada a los proponentes.

#### **21. VISTA- IMPUGNACIÓN**

Los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones y presentar impugnaciones durante el plazo de DOS (2) días hábiles a contar desde las 10 hs. del día hábil subsiguiente a la notificación del Dictamen de Evaluación, hasta las 17 hs. del segundo día hábil. Las observaciones/impugnaciones que se presenten serán analizadas por IEASA

A los fines de la impugnación, el oferente deberá constituir la garantía mencionada en el punto 25 del presente pliego.

#### **22. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE 2**

Al momento de realizarse dicho acto, y previo a la apertura del sobre 2 de las Ofertas admisibles, serán resueltas las impugnaciones planteadas en el punto anterior.

En la apertura de los sobres, el Escribano autorizante deberá dejar constancia de los precios y demás condiciones Ofertadas.

#### **23. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN – SOBRE 2**



La Comisión Evaluadora conformará un orden de mérito económico de las Ofertas admisibles, para elevarlas a consideración del Directorio de IEASA, quien decidirá la adjudicación.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de la Oferta de carácter no vinculante, de acuerdo con los parámetros establecidos en este Pliego.

#### **IV- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO**

##### **24. ADJUDICACIÓN**

La contratación se adjudicará a la Oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Pliego, resulte ser la más conveniente en términos técnicos y económicos. IEASA podrá contratar con el Oferente que siga en el orden de mérito, cuando el primero retirase la Oferta o no cumpliera con las obligaciones del adjudicatario previstas en el presente.

El resultado del proceso será notificado a todos los oferentes.

IEASA se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección cuando no se presenten Ofertas válidas o fracasado cuando las Ofertas no fueran de conformidad con el Pliego o no hubiere Ofertas convenientes a criterio de IEASA, en cualquier caso, con anterioridad a la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, IEASA podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

##### **25. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

A los fines de proceder a la impugnación del Dictamen de Evaluación de Ofertas de IEASA, los Oferentes deberán depositar la suma de USD 5.000 (DÓLARES CINCO MIL) en la siguiente cuenta bancaria de IEASA.

- BANCO ITAUU
- CUENTA CORRIENTE EN DÓLARES 3345706016
- CUIT: 30-70909972-4
- CBU:2590050911333345706016
- DENOMINACIÓN: ENERGÍA ARGENTINA

En caso de que la resolución de tal impugnación resulte favorable al Oferente, la misma le será devuelta a éste. En caso contrario, la suma depositada como garantía de impugnación, podrá ser ejecutada por IEASA

## **26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario contará con TRES (3) días hábiles para presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (en adelante la "Garantía de Cumplimiento"), certificada por escribano, a ser constituida bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 23 B) del Pliego General.

El importe de la garantía deberá ser equivalente al menos al diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el valor unitario del servicio resultante de la planilla de cotización por las cantidades por servicio definidas en el artículo 6° de este documento

La vigencia de esta Garantía de Cumplimiento se extenderá hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a cargo del Contratante.

IEASA podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el Contrato al Contratante, o para imputarlas a los gastos en que incurra por cuenta del mismo, originados por el incumplimiento de éste.

La ejecución de la Garantía de Cumplimiento no exonera al Contratante de responder por los daños y perjuicios que sus incumplimientos ocasionen a IEASA.

## **27. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

La Gerencia de Abastecimiento notificará a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías, conforme se detalla a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la Oferta, una vez que esté perfeccionado el contrato.
- b) La garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de IEASA, cuando no queden obligaciones pendientes de cumplimiento.
- c) Las garantías de impugnación en aquellos casos que la resolución haya sido favorable al oferente, la misma será restituida dentro los tres (3) días posteriores de notificada tal resolución.

## **V – CLÁUSULAS PARTICULARES - CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La OFERTA quedará adjudicada y perfeccionada mediante la notificación de la Orden de Compra correspondiente a favor del Contratista, con la posterior aceptación del proveedor efectuada dentro del plazo de mantenimiento de Oferta y con la emisión por parte de IEASA de una Carta de Aceptación dirigida al Adjudicatario, notificando quién será el contacto operativo de IEASA a los fines de las notificaciones derivadas del Contrato, tal como indica la Carta Oferta, previa constitución de la Garantía de Cumplimiento Contractual conforme se establece en el Artículo 26 del presente PLIEGO.

Una vez notificado, el Adjudicatario contará con un plazo de tres (3) días corridos para presentar:

- a. Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme se establece en el Artículo 14 del presente PLIEGO.
- b. Copia certificada de la póliza vigente de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la operación como Agenciador por un monto no menor a USD 200.000. (dólares estadounidenses doscientos mil).

IEASA deberá figurar como asegurada adicional en estas pólizas. Se deberá incluir una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada a favor de IEASA.

Será responsabilidad del Contratista el pago que pudiera surgir como consecuencia de los deducibles o de la insuficiencia de los límites de cualquiera de las pólizas tomadas por el Contratista.

- c. Presentar copia certificada de la póliza vigente de un seguro de Responsabilidad Civil de los Prácticos por un monto no menor lo dispuesto por la Ley de Navegación N° 20.094 en su artículo 145, disposiciones relacionadas, complementarias y modificatorias.

IEASA deberá figurar como asegurado adicional en estas pólizas. Se deberá incluir una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada a favor de IEASA.

Será responsabilidad del Contratista el pago que pudiera surgir como consecuencia de los deducibles o de la insuficiencia de los límites de cualquiera de las pólizas tomadas por el Contratista.

Presentada la documentación detallada, IEASA emitirá una Orden de Compra, la que será notificada al Adjudicatario, quien podrá formular observaciones dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la notificación. De no obrar observaciones dentro de ese plazo, se considerará aceptada la Orden de Compra. Cumplidos los recaudos indicados en este artículo, se encontrará perfeccionado Contrato.

## **29. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN**

El Contratista queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

El Contratista prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

En toda cuestión relacionada con este Pliego, el Contratista actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante.

Asimismo, el Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, caso contrario, IEASA procederá a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 31 inc. d) de este Pliego.

El Contratista tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del personal de IEASA, durante la ejecución de las tareas.

El Contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales y conforme las reglas del arte.

El Contratista deberá mantener vigentes las habilitaciones solicitadas en el presente Pliego y la legislación vigente durante todo el período de la contratación.

El Contratista deberá limitarse a prestar los servicios contratados, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de IEASA o dentro de las que hayan sido destinadas para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

### **30. SEGUROS**

El CONTRATISTA deberá tomar a su costo los seguros que se detallan en el presente PLIEGO, en compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia, debiendo los mismos ser presentados ante IEASA en forma previa a la fecha de inicio de la ejecución de los servicios. El CONTRATISTA deberá presentar a IEASA las pólizas de seguros contratadas por el mismo con los correspondientes recibos que acrediten el pago de las primas pertinentes.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguros por parte de estos, no exime al CONTRATISTA de la cobertura del riesgo de que se trate. En este sentido, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por cualquier pérdida, costo, gastos u obligación que pudiera resultar de la falla por parte de cualquier subcontratista en el estricto cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo. El CONTRATISTA será responsable y garante de solicitar y controlar que el resto de sus CONTRATISTAS y subcontratistas que intervengan en el trabajo tengan vigentes en todo momento mientras dure el mismo, iguales seguros en cantidad y calidad que los exigidos al CONTRATISTA y que protejan a este último en idénticos términos y condiciones a los que sus seguros y condiciones brindan.

Sin perjuicio de los requerimientos de seguros a contratarse en la forma que se estipula en el presente, la insolvencia, quiebra o incumplimiento de cualquier compañía aseguradora que haya tomado los seguros del Contratista, y/o el incumplimiento de cualquier compañía aseguradora en pagar los reclamos que surjan, no anularán o afectarán como renuncia de derechos a ninguna de las cláusulas del Pliego, incluyendo, sin excepción, las obligaciones de indemnización del Contratista.

Con el fin de proteger a IEASA contra responsabilidad, pérdida o gastos originados en daños a los bienes o lesiones o muerte de cualquier persona o personas que surjan de cualquier manera a causa de, o tengan relación con, o resulten de la ejecución de los servicios, el CONTRATISTA – y eventualmente sus SUBCONTRATISTAS- deberá obtener y mantener a su cargo, y hasta la terminación de la prestación de los servicios por parte del CONTRATISTA (y período de garantía en caso de corresponder), seguros amparando los riesgos de:

a) Seguro de Vida Obligatorio

El CONTRATISTA deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1.567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

b) Seguro de Riesgos del Trabajo

El CONTRATISTA deberá contar con el seguro de riesgos del trabajo conforme con lo previsto en la Ley N° 24.557 y su reglamentación y modificaciones, contratado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, amparando a todo su personal dependiente, cualquiera sea la modalidad de contratación, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en dicha Ley y sus normas reglamentarias. Se deberá pactar una Cláusula de no-repetición: donde la Aseguradora del Riesgo del Trabajo renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IEASA.

En todos los casos el CONTRATISTA y/o subcontratista presentará las constancias de afiliación a y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal dentro de las 48 horas que se produzcan.

c) Seguro de Accidentes Personales en el Ámbito Laboral e In Itinere

En caso de corresponder, el CONTRATISTA, deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomos o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a \$ 3.000.000 (Pesos Tres Millones).

Además, el CONTRATISTA deberá requerir que cada Subcontratista u otras personas relacionadas con la ejecución de los Servicios obtengan y mantengan seguros a su cargo en todo momento durante el periodo durante el cual esté en vigencia el Contrato.

En caso de corresponder, el CONTRATISTA deberá presentar:

d) Seguro de Responsabilidad Civil

El CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigentes desde el inicio de la actividad hasta la expiración del Contrato una póliza de seguros para cubrir los posibles daños que pueda causar él o sus Subcontratistas a terceras personas y/o cosas de terceros, como asimismo las

que pudiera ocasionar a IEASA y/o a su personal, y/o a sus cosas. En caso que dicho seguro no cubra los daños ocasionados, éstos estarán a cargo del CONTRATISTA.

De corresponder, IEASA deberá figurar como asegurado adicional en la póliza, la cual deberá incluir una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparar los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área del desarrollo de los servicios y amparará adicionalmente las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el CONTRATISTA utilice con motivo de los trabajos.

Para el caso de los Agenciadores, la Suma Asegurada para esta cobertura no deberá ser inferior a USD 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil). Para la operación de los Prácticos, la suma asegurada no deberá ser inferior a lo dispuesto por la Ley de Navegación N° 20.094 en su artículo 145, disposiciones relacionadas, complementarias y modificatorias. No se contempla el seguro de P&I para las unidades que puedan utilizar en la prestación de los servicios?

**Todos los seguros deberán cumplir con los siguientes recaudos:**

La póliza de seguros deberá cubrir los posibles daños que pueda causar él o sus SUBCONTRATISTAS a terceras personas y/ o cosas de terceros, como asimismo las que pudiera ocasionar a IEASA y/o a su personal, y/o a sus cosas. En caso que dicho seguro no cubra los daños ocasionados, estos estarán a cargo del CONTRATISTA.

En todos los casos el CONTRATISTA deberá acreditar fehacientemente a IEASA antes de iniciar las operaciones, la vigencia de los respectivos seguros, pudiendo acreditarlo provisoriamente con un Certificado de Cobertura original emitido por la aseguradora, hasta la presentación de las correspondientes pólizas, en copia certificadas por escribano público, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de emisión del respectivo certificado de cobertura.

Debe incluirse, sin excepción, en el contrato de seguro respectivo una cláusula de renuncia de la aseguradora a la subrogación contra IEASA.

La vigencia de los seguros deberá cubrir el período comprendido entre el momento de iniciación de las actividades aseguradas y el de extinción total de las responsabilidades de cualquier naturaleza que puedan ser consecuencia de dichas actividades.

**Responsabilidad**

En caso que el monto de los seguros contratados no alcanzara a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el CONTRATISTA. Los gastos que demanden la toma de las pólizas, los deducibles o franquicias de estas pólizas, como así también la insuficiencia de los límites, serán a exclusivo cargo y costo del CONTRATISTA.

En especial, se deberá tener presente que IEASA debe estar indemne frente a toda acción de cualquier índole que pueda realizar toda persona que tenga una relación de trabajo

con el CONTRATISTA, sus SUBCONTRATISTAS, o sus asesores, quienes podrán ser citados como terceros en los procesos respectivos.

El CONTRATISTA será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes, equipos y/o vehículos, como así también por los causados por los subcontratistas a su cargo, debiendo indemnizar y mantener indemne a IEASA de cualquier reclamo por accidentes, multas, y gastos consecuentes, incluyendo honorarios legales y costas, y sin que los montos de los seguros que se indican en el presente constituyan su límite de responsabilidad.

Asimismo, el CONTRATISTA asume la responsabilidad por los riesgos vinculados directa o indirectamente con o por la operación de los equipos y/o vehículos de que se valga por sí o por terceros para el cumplimiento de las Condiciones o del Acuerdo, como también por daños y perjuicios que se viera obligado a pagar IEASA originados en juicios o reclamos del personal del CONTRATISTA o de subcontratistas o de terceros.

Sin perjuicio de los requerimientos de seguros a contratarse en la forma que se estipula en el presente, la insolvencia, quiebra o incumplimiento de cualquier compañía aseguradora que haya tomado los seguros del CONTRATISTA, el incumplimiento de cualquier compañía aseguradora en pagar los reclamos que surjan, o la insuficiencia de los límites del seguro, no anularán o afectarán como renuncia de derechos a ninguna de las cláusulas del PLIEGO, incluyendo, sin excepción, las obligaciones de indemnización del CONTRATISTA. Será también responsabilidad del CONTRATISTA el pago que pudiera surgir como consecuencia de los deducibles o de la insuficiencia de los límites de cualquiera de las pólizas tomadas por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA será responsable y garante de solicitar y controlar que el resto de sus otros CONTRATISTAS y subcontratistas que intervengan en el trabajo tengan vigentes en todo momento mientras dure el mismo, iguales seguros en cantidad y calidad que los exigidos al CONTRATISTA y que protejan a este último en idénticos términos y condiciones a los que sus seguros y condiciones brindan.

#### **Coasegurados y Beneficiarios**

Todas las pólizas de seguros deberán nombrar a IEASA y al CONTRATISTA y a sus subcontratistas como coasegurados y beneficiarios, trasladándose a IEASA y/o al CONTRATISTA y/o sus subcontratistas todos los beneficios indemnizatorios. IEASA nombrará como coasegurado al Contratista en su póliza de Todo Riesgo Operativo.

#### **Recaudos en caso de siniestro**

El CONTRATISTA deberá informar cualquier siniestro a IEASA en forma diligente, inmediatamente de ocurrido y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a IEASA de toda responsabilidad.

#### **Otros Recaudos**

Todas las pólizas que presente el CONTRATISTA contendrán una Cláusula de Notificación que señale: *"La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de IEASA. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a IEASA, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de quince (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a IEASA."*

Todas las pólizas y/o endosos relacionadas con el Acuerdo deberán ser aceptadas por IEASA en cuanto a los límites, coberturas, deducibles y compañías aseguradoras, teniendo IEASA el derecho de aprobar o no finalmente las pólizas presentadas.

### **31. PENALIDADES**

Los oferentes, adjudicatarios y Contratistas podrán ser pasibles de penalidades, de acuerdo a las siguientes causales. En caso de configurarse tales incumplimientos, IEASA intimará al Contratista para que en un plazo razonable según la naturaleza del servicio y las necesidades operativas de la empresa, subsane dicho incumplimiento. Si el Contratista no subsanara el incumplimiento dentro del plazo indicado por IEASA, ésta última estará facultada para resolver el contrato:

- a) Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:
  - i. Si el oferente retira su Oferta durante el período de mantenimiento de Ofertas indicado por dicho Oferente en su Oferta, en los términos establecidos en este PLIEGO y en el Pliego General.
  - ii. En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por IEASA antes del perfeccionamiento del Contrato.
  - iii. Si el Adjudicatario omitiere la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, IEASA podría dejar sin efecto la adjudicación y demandar la reparación de los daños y perjuicios causados con motivo de la falta de cumplimiento, sin perjuicio de ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
  
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
  - i. Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara IEASA cuando los bienes no hayan sido entregados en su totalidad.
  - ii. Por ceder el contrato sin autorización de IEASA.



IEASA podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento en todos los casos de incumplimiento del Contratista de sus obligaciones bajo el presente Contrato.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

El cumplimiento de los Servicios del Contratista resulta un factor esencial para IEASA quien sufrirá daños y perjuicios si el Contratista no cumpliera con los mismos.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones del Contratista al Contrato, facultará a IEASA a exigir al Contratista el pago de hasta el CIENTO por ciento (100%) del valor total que le genere a IEASA el incumplimiento, más un CINCUENTA por ciento (50%) del mismo valor total, en concepto de perjuicios ocasionados a IEASA debido al incumplimiento. Asimismo, y en caso que IEASA no se vea obligado a contratar los servicios de otra empresa debido al incumplimiento de las obligaciones del Contratista, IEASA podrá aplicar al Contratista el pago del 100% del valor de los servicios contratados en concepto de multa, aplicados sobre la diferencia del valor unitario de la tarifa de este Acuerdo (en caso que hubiera).

En caso de retraso, IEASA podrá optar entre aceptar el suministro aplicando las penalidades que se hayan establecido, o bien rechazar el suministro aplicando las multas correspondientes sin que proceda reclamación alguna por parte del Contratista. Sin perjuicio de lo expuesto, IEASA tendrá la facultad de rescindir el contrato y reclamar los daños y perjuicios que hubiese sufrido.

Cuando la penalidad por incumplimiento aplicadas al Contratista alcance el TRES por ciento (3%) del monto total del Contrato, IEASA podrá optar por su resolución por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo, a su sola opción, según sea la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades son independientes de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran generar como consecuencia del incumplimiento del contrato.

d) Multa por incumplir con la "Calidad de la Prestación" prevista en el artículo 29:

En los casos en que el servicio incumpla con las pautas de calidad establecidas en el artículo 29, la contratista será pasible de una multa de hasta el 3% del monto total contratado, importe que también será deducible del pago de la factura del mes correspondiente. Además, IEASA podrá determinar la suspensión de los servicios.

En todos los casos, la sanción que corresponda será efectiva una vez notificada la infracción al contratista, en base a los informes del área competente, otorgando tres (3) días para presentar su descargo.

IEASA tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al Contratista las penalizaciones y/o multas por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y/o de las normas vigentes de cualquier índole. Asimismo, por los importes correspondientes a gastos en que incurra IEASA por tareas que no hayan sido realizadas por el Contratista, incluyendo pero no limitado a la limpieza de zonas de trabajo, reposición de herramientas, maquinaria y equipamiento diverso, que haya sido cedido para la realización del

trabajo y devuelto en estado insatisfactorio y las posibles deudas por falta de pago por el uso de instalaciones, uso temporal de terrenos y cualquier otra deuda que mantenga el Contratista con IEASA. Las posibles deducciones efectuadas, serán totalmente independientes de las Garantías prestadas por el Contratista.

IEASA podrá retener de cualquier importe que deba abonar o reclamar al Contratista toda suma que le sea reclamada a IEASA por incumplimientos del Contratista a la legislación laboral y/o previsional y/o fiscal, incluyendo, pero no limitado a reclamos fundados en solidaridad laboral y cualesquiera otras que puedan reclamarse a IEASA con arreglo a normas legales o reglamentarias. Las posibles deducciones efectuadas, serán totalmente independientes de las Garantías prestadas por el Contratista.

### **32. CESIÓN DEL CONTRATO/SUBCONTRATACIÓN**

El CONTRATISTA no podrá, sin la previa aceptación expresa y por escrito del representante legal de IEASA, ceder parcial ni totalmente la contratación que resulte de este proceso, teniendo responsabilidad total sobre la prestación del servicio y su cumplimiento. La autorización de la cesión parcial o total del contrato no libera de su responsabilidad al CONTRATISTA, el que continuará siendo solidariamente responsable conjuntamente con el cesionario por las obligaciones resultantes del contrato.

El CONTRATISTA no podrá realizar subcontrataciones no previstas en su Oferta durante la ejecución del contrato sin la autorización previa y expresa de IEASA. En todos los casos de subcontratación el CONTRATISTA continúa teniendo la responsabilidad primaria, directa y total sobre la ejecución del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente señaladas, constituirá causal de resolución contractual.

Los derechos contractuales que las empresas adjudicatarias adquieran no se podrán ceder ni transferir, en todo o en parte, a entes que no cumplan la calificación de empresa local exigida al cedente.

### **33. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/ CONTRATISTA**

- El Contratista deberá entregar toda la documentación técnica y legal que le sea requerida por IEASA en los documentos adjuntos y /o aplicables al Acuerdo, tanto en plazo como en cantidad, así como cualquier otra información de cualquier índole que pudieran citar las normas o reglamentaciones aplicables al suministro y /o servicio.
- De acuerdo con la naturaleza del Acuerdo, el Contratista nombrará a los Responsables dentro de su organización de la ejecución de los trabajos y servicios y /o suministro de bienes, y comunicará tal designación al respectivo Coordinador de IEASA.
- El Contratista y/o Subcontratistas mantendrán indemne a IEASA frente a cualquier responsabilidad por muerte, enfermedad o lesiones de su personal y/o de terceros, así como los daños ocasionados por sus dependientes y/o vehículos y/o maquinarias y/o cualquier otra cosa de su propiedad o que este bajo su guarda producidos como consecuencia de las obras, servicios o suministros objeto del Contrato, y contra cualquier reclamación, demanda o

acción que resulte como consecuencia de lo anterior y que resulte de la acción u omisión del Contratista y/o Subcontratista en el desempeño de sus obligaciones del Contrato, incluyendo honorarios legales y costas, y sin que los montos de los seguros que se suscriban constituyan un límite a su responsabilidad.

- El Contratista es responsable del pago puntual de los salarios, seguros sociales y de toda otra compensación o indemnización de naturaleza laboral o de cualquier otra índole que, por cualquier causa, deban recibir sus empleados y mantendrá indemne a IEASA frente a cualquier reclamo derivado del incumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que el Contratista despida a uno de los miembros de su Personal afectado al servicio durante el plazo del Contrato, deberá notificar dicha decisión de inmediato a IEASA especificando además las causas, si las hubiere.

- El Contratista se obliga a cumplir con la totalidad de las normas laborales, impositivas y previsionales, trabajo de menores, incluyendo sin limitación el pago de los salarios y contribuciones patronales sobre todo el personal que emplee cada una para la prestación de sus servicios. Asimismo se compromete a efectuar en tiempo y forma sus aportes a la A.R.T. correspondiente, debiendo presentar en forma mensual el número de CUIL de cada uno de los trabajadores que presten servicios y la constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de aportes mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la que sea titular y la correspondiente cobertura por riesgos del trabajo de conformidad con lo establecido en la ley 25.013 de Contrato de Trabajo - Reforma Laboral. IEASA podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las mismas.

El Contratista acreditará su afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo – ART-, a satisfacción de IEASA, que cubra a todo el personal afectado al cumplimiento del presente, debiendo mantener plenamente vigente dicha cobertura durante el término de vigencia del Pedido/Contrato.

El Contratista exhibirá cada vez que le sea requerida por IEASA, las constancias que acrediten el pago oportuno de las alícuotas a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo o bien constancia indubitable de la resolución que lo autoriza a auto asegurarse.

Las pólizas de A.R.T. deberán incluir una cláusula de no repetición contra IEASA.

- El Contratista se obliga a mantener indemne a IEASA frente a todo reclamo, de cualquier naturaleza, que pretenda hacerse efectivo contra IEASA por los trabajadores del Contratista, sus derechos habientes y/o cualquiera de los organismos recaudadores de la seguridad social, impositivos, sindicales y/o de obra social, con fundamento en la existencia, ejecución y/o extinción de relaciones laborales que se entablen con el Contratista, y/o con fundamento en una pretendida solidaridad o vinculación de cualquier tipo entre el Contratista e IEASA. El Contratista se obliga a pagar a IEASA dentro de los 15 días corridos de notificado, todas las sumas que IEASA esté obligado a desembolsar, incluyendo, pero no limitado a honorarios y gastos de asesores legales, intereses, peritos y otros consultores, como consecuencia de reclamos, juicios o acciones legales o por cualquier otra causa derivados del Contrato.
- El Contratista se compromete exigir a sus contratistas o subcontratistas el cumplimiento de la Ley 24.557 de Riesgos del trabajo debiendo hacerse responsable ante IEASA del pago de las alícuotas correspondientes por parte de sus contratistas y/o subcontratistas.

- El Contratista deberá cumplir las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales, trabajo de menores, etc.
- El Contratista, deberá cumplir cuantas disposiciones relativas al Medio Ambiente y Seguridad e Higiene se hallaren vigentes y resulten de aplicación al Contrato y, en cualquier caso, las establecidas en la normativa y práctica interna de IEASA, las que se darán a conocer al Contratista en oportunidad del proceso de compra o contratación y declarará conocer y aceptar. El Contratista y/o Subcontratistas mantendrán indemne a IEASA y a cualquier de sus funcionarios o empleados frente a cualquier reclamo, o demanda de cualquier tercero derivado del incumplimiento de las normas ambientales y/o de seguridad y/o higiene. Durante la ejecución de los Servicios, será obligación de la Contratista respetar y cumplir las normas y procedimientos de trabajo relacionados con la Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad que son de aplicación en todo el ámbito de las dependencias de IEASA y toda otra norma aplicable a los trabajos a ejecutar como así también deberá cumplir con el marco legal regulatorio de Higiene y Seguridad de aplicación a la actividad (Ley 19.587, Dec. 351/79, Dec. 911/96, Resoluciones de la SRT, etc.).

Asimismo, la Contratista deberá dar cumplimiento al procedimiento de la terminal de regasificación del Puerto de Bahía Blanca sobre requerimientos de seguridad para empresas contratistas.

- El Contratista será responsable e indemnizará a IEASA, en todo momento, contra toda pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo que haya sufrido esta última, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con el cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones en virtud del Contrato por parte del Contratista o de su personal, incluyendo a mero título enunciativo:
  - toda pérdida, daño o responsabilidad que surja de un reclamo formulado por un tercero con motivo de pérdida o daño sufrido por éste o sus bienes, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con la prestación de los Servicios o cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista o del Personal; o
  - todo reclamo formulado por el personal o por cualquier organismo público, entidad sindical y/o división de seguridad social, otras autoridades de aplicación o terceros debido al incumplimiento del Contratista de sus obligaciones legales como empleador.
  - en especial, toda pérdida, daño o responsabilidad que surja de un reclamo formulado por el proveedor de GNL y/o cuarteador y/o armador del buque cargador de GNL con motivo de pérdida o daño sufrido por éste o sus bienes, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con la prestación de los Servicios o cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista o del Personal.

La indemnidad otorgada conforme al presente es una obligación permanente e independiente de las demás obligaciones del Contratista, y:

- Continuará vigente después de la finalización del Acuerdo;
- No se extingue ante un pago parcial;
- Puede ser exigida aún antes de incurrir en algún gasto o de realizar algún pago en virtud del Acuerdo.

- El Contratista acepta que IEASA, tiene el derecho, ante una situación de incumplimiento o riesgo de incumplimiento por parte del Contratista y previa intimación a regularizar dicho incumplimiento por un plazo no menor a los 7 (siete) días corridos, a retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio razonable, las certificaciones y/ o pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del pliego respectivo. Esta retención no devengará intereses a favor del Contratista ni le dará derecho a reclamo alguno, excepto dolo o culpa grave, y será pagado a éste último, si correspondiere, una vez regularizado el incumplimiento por el Contratista.
- El Contratista reconoce y declara expresamente que es una persona jurídica autónoma e independiente, que tiene autonomía en la dirección de sus negocios y que actúa por su nombre, cuenta y riesgo. El Contratista no tiene mandato ni representación de IEASA, ni es su agente u otra clase de auxiliar de comercio. Por lo tanto, el Contrato no crea, constituye, ni tiene como objeto crear ningún tipo de joint venture, asociación o relación de mandato con IEASA.
- Previo al comienzo de la prestación de los Servicios o durante el mismo, IEASA -o quién ésta designe- podrá requerir la siguiente documentación:
  - Listado completo de todo el personal que integra la nómina del servicio, con su nombre completo y CUIL.
  - Copia del certificado de ART
  - Copia del seguro de Vida Obligatorio (Decreto/Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.
  - Certificado de un seguro de accidentes personales que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

#### **34. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE IEASA**

IEASA nombrará un coordinador con el fin de facilitar al Contratista, durante la ejecución del contrato, toda aquella información acerca de las obligaciones a su cargo establecidas en el mismo.

#### **35. RESCISIÓN O SUSPENSIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA**

IEASA podrá en cualquier momento rescindir o suspender total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación al CONTRATISTA con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. En tal caso, el CONTRATISTA tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del Contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante.

### **36. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA**

IEASA tendrá la facultad de proceder a resolver unilateral del contrato por culpa del CONTRATISTA, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente una simple notificación a tal efecto, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato y los documentos que lo integran.
- b) Cuando en la Oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- c) Cuando el CONTRATISTA sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- d) Cuando exista cesión de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por IEASA.
- e) Concurso o quiebra del CONTRATISTA.
- f) Superado el monto del 3% de aplicación de multas.

En todos los casos enunciados, la rescisión operada acarreará la pérdida de la Garantía de Cumplimiento por la parte no cumplida hasta el momento.

### **37. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Contratista no podrá realizar declaraciones a la prensa, tomar fotografías, filmar o retirar documento alguno del Puerto del buque metanero para ser usado en forma particular o provecho propio. En caso de tener que hacerlo será bajo estricta autorización del responsable de las instalaciones y de IEASA. Tampoco podrá utilizar la información obtenida en el marco del Contrato en provecho propio o de terceros, ni reproducirla o divulgarla, cualquiera sea su fin, salvo expresa indicación de IEASA.

El Oferente/Contratista se encuentra obligado a preservar la confidencialidad de los datos y/o información de IEASA, con los cuales tome contacto necesario y/o accidentalmente, directa o indirectamente, así también de aquella que genere por sí o a través de terceros, por tiempo indeterminado, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizados para los fines para los cuales fueron suministrados y no podrán ser revelados a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de IEASA.

El CONTRATISTA, así como sus dependientes o SUBCONTRATISTAS, deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida de IEASA, sin su previo consentimiento por escrito.

El CONTRATISTA será responsable tanto por sí mismo como por sus dependientes y/o SUBCONTRATISTAS, por cualquier acto u omisión que pudiera llegar a causarle un perjuicio a IEASA por el incumplimiento del deber de confidencialidad de su actuación.

El CONTRATISTA se compromete a proteger la información confidencial revelada, ejerciendo un grado de cautela y reserva igual o mayor al que tendría para proteger su propia información, con el fin de prevenir su uso no autorizado, su divulgación o publicación.

### **38. PAGO**

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de presentadas las respectivas facturas, una vez efectuada la operación de descarga y aprobada por el área competente.

Previo a la presentación de la factura, la Gerencia de Gas deberá emitir un Certificado de Servicios o Constancia de mercadería. Este número deberá constar en la documentación emitida y adjuntar copia del mismo con la presentación. Aquella que se presente sin estos requisitos será rechazada.

El contratista deberá enviar las siguientes facturas que se abonarán en concepto de reembolso de gastos y en la misma moneda en la cual hayan sido pagados, por:

- 1) Gastos de Puerto (Practicaje, Gastos Conexos, Servicio de Amarre y Desamarre, Servicio de Lanchas, Servicio de traslado de autoridades).
- 2) Gastos por TOLL DUES (Hidrovia).
- 3) Gastos Complementarios (Migraciones, Transporte Terrestre, Sanidad y Servicios Extraordinarios de Aduana).

Los conceptos arriba mencionados, serán reembolsados en su moneda de origen, en tal sentido, los Gastos de Puerto e Hidrovia serán pagados en DOLARES ESTADOUNIDENSES, y los Gastos Complementarios serán abonados en PESOS ARGENTINOS.

En lo que respecta a los Gastos de Puerto, Gastos por Hidrovia y Honorarios de Agenciamiento, el Contratista deberá enviar la documentación correspondiente dentro de los quince (15) días de prestado el servicio.

En cuanto a los gastos complementarios, el Contratista deberá enviar la documentación correspondiente dentro de los noventa (90) días de prestado el servicio.

Los documentos deberán contener, cuando corresponda, la leyenda en relación a que los servicios se encuentran exentos según el art. 7, inciso H punto 13 (texto ordenado 1997 y modificaciones), ley 23.349 y art. 34 del decreto reglamentario.

Los datos de la cuenta bancaria del Contratista, la cual debe estar abierta con el mismo CUIT denunciado, son los siguientes:

- [\*/// Completar por el Contratista]
- Nombre de la Sociedad
- Dirección, teléfono y e-mail.
- Banco (nombre y número en el BCRA)
- Sucursal (nombre y número)
- Tipo de cuenta: C.C. - C.A. - etc.
- Número de Cuenta (completo)

- Orden (completa, a nombre de quien está abierta la cuenta)
- CUIT o CUIL (11 dígitos)
- CBU (22 dígitos)

Las facturas de las operaciones de agenciamiento, como aquellos gastos reembolsables en dólares estadounidenses, deberán indicar el tipo de cambio considerado para la liquidación de los impuestos correspondientes, que deberá ser igual a la cotización de cierre del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios -tipo vendedor- publicada por el Banco de la Nación Argentina y vigente al día anterior a la fecha de emisión de la factura.

La moneda de pago será en Pesos (moneda de curso legal en la República Argentina). A tal efecto, se aplicará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al cierre de operaciones cambiarias del día hábil anterior a la fecha de pago.

IEASA no recibirá ajustes por diferencia de cambio por importes menores a S 1.000 (Pesos Mil).

### **39. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El Acuerdo entrará en vigencia a partir del perfeccionamiento del contrato conforme cláusula 28 y finalizará indefectiblemente una vez finalizada las tareas del último buque (previsto en el mes de **septiembre** de 2020).

El plazo de ejecución de servicios que se establece en el presente Pliego será firme, debiéndose efectuar de acuerdo con las cantidades, fechas y lugares especificados por IEASA. El mero vencimiento del plazo pactado hará incurrir en mora automática al Contratista sin necesidad de intimación y/o interpelación de ninguna clase.

En caso de retraso, IEASA podrá optar entre aceptar el servicio aplicando las penalidades que se hayan establecido, o bien rechazar el mismo aplicando las multas correspondientes sin que proceda reclamación alguna por parte del Contratista. Sin perjuicio de lo expuesto, IEASA tendrá la facultad de rescindir el contrato y reclamar los daños y perjuicios que hubiese sufrido.

IEASA podrá cambiar periódicamente, y en forma razonable, los programas de ejecución, u ordenar la suspensión temporal de servicios programados sin que ello implique una modificación del precio ni de los términos y condiciones del Contrato.

### **40. CONDICIONES ECONÓMICAS Y OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS**

1. No se pagarán bienes o servicios no incluidos en el Contrato si su ejecución no ha sido previamente Ofertada por el Contratista, por escrito, y aceptada, también por escrito, por IEASA, y emitida la correspondiente revisión del Contrato.
2. IEASA efectuará al momento del pago de facturas todas las retenciones impositivas y previsionales establecidas por las normas legales vigentes.
3. Las facturas presentadas por el Contratista deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por las normas legales vigentes.



4. El Contratista y/o Subcontratistas mantendrán indemne a IEASA frente a cualquier reclamo originado en la obligación del Contratista y/o Subcontratista de pagar cualquier clase de tributos, impuestos, cargas, gravámenes, tasas y contribuciones, incluyendo honorarios legales y costas.

#### 41. NOTIFICACIONES

- a) Todas las notificaciones y otras comunicaciones bajo el presente documento serán efectuadas por escrito, a las direcciones que se indican a continuación, las que podrán ser modificadas, previa Notificación Fehaciente a la otra Parte.
- b) Salvo que se disponga específicamente lo contrario, todas las Notificaciones autorizadas o exigidas entre las partes del CONTRATO por cualquiera de las disposiciones del mismo se cursarán por escrito (en castellano) y se entregarán personalmente o por servicio de correo privado, o por correo electrónico. **La comunicación oral no constituye Notificación a los fines del Contrato**, y las direcciones de correo electrónico y los números de teléfono de las partes del Contrato se enumeran aquí a continuación sólo por conveniencia.
- c) La Notificación realizada conforme a una disposición del Contrato se considerará entregada sólo cuando sea recibida por la parte a quien dicha Notificación esté dirigida, y el plazo para que esa parte entregue una Notificación como respuesta a la Notificación de origen comenzará a correr desde la fecha en que se reciba la Notificación de origen. "Recibida", a los fines de este Artículo, significará la entrega efectiva de la Notificación a la dirección de la parte especificada en el presente o que ha de ser notificada, conforme a este Artículo.
- d) Cada parte del Contrato tendrá derecho a cambiar su domicilio en cualquier momento y/o a disponer que se dirijan copias de todas esas Notificaciones a otra persona en otro domicilio, si lo indica así mediante Notificación, a la otra parte del Contrato.

IEASA

Avda. del Libertador 1068 – Piso 2

Fax: (5411) 4800 0100

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

At: Ing. Jorge O'donnell

Casilla de Correo Electrónico: [odonnellj@ieasa.com.ar](mailto:odonnellj@ieasa.com.ar)

CONTRATISTA.

Se efectuarán las notificaciones en el domicilio que constituya a tales efectos, en la Oferta, con referencia a la persona que allí se designe.

- e) Las notificaciones remitidas de la forma antedicha, serán consideradas como entregadas en el momento en que ésta las reciba; sin embargo, si ocurriese una interrupción en el servicio normal de Courier o fax por una causa que esté fuera del control de IEASA y del CONTRATISTA, entonces quien fuera remitente de las notificaciones utilizará cualquier

otro tipo de servicio que no haya sido interrumpido, o entregará las notificaciones personalmente.

- f) Cada Parte notificará a la otra de cualquier cambio en su dirección comercial, con una anticipación de por lo menos cinco (5) Días.

Las comunicaciones operativas entre el Contratista y IEASA, o quién ésta designe, se harán por medio de correo electrónico y de manera telefónica, pudiendo estas últimas ser grabadas por parte de IEASA.

Integración Energética Argentina S.A.  
[CORREO ELECTRÓNICO/TELÉFONO  
Contratista:  
[\*// Correo electrónico]  
[\*// Teléfono]

#### **42. ARCHIVOS**

El Contratista mantendrá al día un registro completo de los servicios realizados bajo el Contrato, así como todas las transacciones relacionadas con el mismo. El Contratista mantendrá la totalidad de dichos registros por un período mínimo de 3 (tres) años con posterioridad a la finalización del Contrato. Dichos registros estarán disponibles para su eventual auditoría por parte de IEASA. En su caso la auditoría no abarcará las patentes del Contratista ni cualquier tipo de información adicional relacionada con ellas.

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2020  
"SERVICIO DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO PUERTO DE  
ESCOBAR"



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2020 "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO  
MARÍTIMO PUERTO DE ESCOBAR"**

Yo..... en mi carácter de .....de la empresa  
..... declaro bajo juramento que acordamos que toda cuestión  
vinculada a la interpretación, alcance, ejecución, cumplimiento del PLIEGO que involucre a la  
empresa que represento, serán resueltas conforme al Reglamento de Arbitraje de la Bolsa de  
Comercio de Buenos Aires, bajo reglas de derecho, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción  
que le pudiera corresponder.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN**

**RENGLÓN I - SERVICIO DE AGENCIAMIENTO PUERTO DE ESCOBAR**

El que suscribe..... Documento..... en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono.....correo electrónico....., y con domicilio real en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono..... correo electrónico ....., N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en (*contrato poder*) que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones que rigen el presente concurso, cotiza los siguientes precios:

**IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales**

SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES.....

Y ..... EN CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR

AGREGADO SIENDO UN IMPORTE TOTAL DE:

La Oferta será presentada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES e incluirá todos los gravámenes. Deberá especificar con el mayor grado de detalle las características de los bienes a proveer, acompañando folletos técnicos y cualquier otro detalle que pueda servir para una mejor evaluación de su Oferta.

Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal que acredite facultades legales para obligar a la firma.

**Firma del oferente:**

**Aclaración:**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR DE LA EMPRESA, DIRECTORES  
DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2020 "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO  
MARÍTIMO PUERTO DE ESCOBAR"**

Declaro bajo juramento que la empresa ----- (Nombre de la firma), como así también sus Directores, Directores Suplentes, Síndicos, Socios Gerente y Representante Legal, no se encuentran comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el Artículo 9° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES de IEASA.

-----  
(Apoderado - Representante Legal)

## ANEXO IV

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO DE ESCOBAR

#### 1. SERVICIOS A SUMINISTRAR

El Contratista se compromete a proveer los Servicios de apoyo a los buques cargadores de GNL para el ingreso, amarre, descarga, desamarre y egreso en el Puerto de Escobar.

Los servicios comenzarán a prestarse a partir de la nominación por parte del armador del buque cargados de GNL. A partir de ese día el Contratista comenzará a enviar los informes diarios y el resto de las obligaciones descriptas en 1.1, 1.2 y 1.3 de este Anexo.

A tal fin, el Contratista tendrá a su cargo de solicitar ante la Prefectura Nacional Argentina ("PNA"), con la antelación necesaria la autorización para cada entrada y salida de un buque cargador de GNL y que provea los prácticos reglamentarios según se indica a continuación:

1. Tramo Recalada – Zona Común: toma 2 prácticos hasta Zona Común (Practicaje del Río de La Plata).
2. Tramo Zona Común – Puerto (km 71 a Km 74)
  - a. En Zona Común se realiza un cambio de prácticos. Bajan los 2 prácticos del Río de La Plata y suben 2 prácticos del Río Paraná.
  - b. En el Km 37 del Canal de Acceso el buque toma un remolcador de escolta.
3. Puerto (km 71 a Km 74)
  - a. En el Km 71 el buque vuelve a cambiar de prácticos. Bajan los 2 prácticos del Río Paraná y suben 2 prácticos de Puerto. Toma 3 remolcadores adicionales al de escolta para realizar la maniobra de amarre, uno de los cuales podrá ser el remolcador a la orden del buque Regasificador. Adicionalmente, uno de estos 3 remolcadores será el que luego permanecerá a la orden del metanero.
  - b. Amarre y desamarre: Servicio de lancha para el amarre y desamarre del metanero.
  - c. Salida  
Para la salida del buque cargador de GNL se necesitan el mismo número de prácticos conforme al procedimiento inverso al anterior y el mismo número de remolcadores, en este caso también se podrá utilizar el remolcador a la orden del regasificador.

#### 1.1 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ACCESORIOS:

La Agencia Marítima, además, tendrá las siguientes funciones y obligaciones

- Dar cumplimiento a la normativa de PNA aplicable y, en especial, a la específica que aplica a los buques de GNL. Estará dentro de sus obligaciones comunicar al buque y verificar el cumplimiento de toda esta normativa vinculada al ingreso, navegación, permanencia y egreso a la Terminal regasificadora del Puerto de Escobar.

- Velar por el cumplimiento por parte de los buques cargadores de GNL de la normativa sobre Salud, Seguridad y Medioambiente exigida por jurisdicciones locales y nacionales y aplicables en la terminal regasificadora del Puerto de Escobar.
- Realizar las coordinaciones operativas necesarias con el Armador/Capitán del buque cargador de GNL.
- Coordinar con PNA (CONTRASE) el ingreso y egreso de los buques de importación de GNL del Puerto de Escobar. Obtención de la autorización de la PNA para los ingresos y salidas de los buques de importación de GNL en todos los tramos para Escobar.
- Gestión de permisos excepcionales ante la PNA.
- Gestión de permisos excepcionales ante la Aduana.
- Reserva y contratación de todos los servicios necesarios para el ingreso, descarga y salida de los buques de importación de GNL excepto el servicio de los remolcadores.
- Reserva y coordinación del servicio de remolcadores con la Empresa de remolcadores designada por IEASA.
- Contratación y coordinación del servicio de practicaje según corresponda incluyendo el servicio de lancha (De acuerdo a la normativa emitida por la Subsecretaría de Puertos y Vías navegables publicada en Boletín Oficial de la Nación de fecha 16/01/2018, el servicio de lancha, traslado terrestre, hotel, etc., de los prácticos y/o pilotos será considerado dentro del concepto SERVICIOS CONEXOS).
- Contratación y coordinación del servicio de amarre y desamarre.
- Contratación y coordinación del servicio de lanchas de amarre y desamarre.
- Contratación y coordinación del servicio de lanchas de embarque y desembarque para que sean utilizadas, de ser necesarios, por la compañía de inspección independiente, PNA, Aduana, etc.
- Pago de tasas de puerto (Escobar), Hidrovía (peaje), etc.
- Pago de Servicios Extraordinarios en caso de corresponder.
- Gestión, presentación y obtención del certificado libre plática (Sanidad Marítima).
- Gestión ante la Dirección Nacional de Migraciones para la entrada y salida del buque.

Se entiende por gestión de permisos excepcionales antes la PNA y/o la Aduana a los permisos que hubiera que gestionar excepcionalmente ya sea frente a la PNA y/o la Aduana, como consecuencia de problemáticas que pudieran surgir directamente relacionadas con las operaciones de descarga que se están agenciando.

## **1.2 SERVICIOS VINCULADOS CON LA EMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

La Agencia Marítima tendrá también a su cargo las siguientes obligaciones:

- Envío de una copia escaneada de la documentación de origen (BL).
- Generación de los BLs para la descarga (Descarga, Heel y Boil off). La emisión de los nuevos Bill of Lading fue considerado en los contratos de compra y venta).
- Gestión de la autorización frente al Armador y Suministrador para la firma del BL en nombre de/los suministradores/es.

- Firma de los BLs originales requeridos por las autoridades correspondientes para la descarga (Aduanas).
- Generación del Certificado de Flete.
- Envío de la documentación escaneada asociada a la descarga (BL, Certificado de Flete, etc.) a IEASA, al despachante y a cualquier otra parte de así ser requerido
- En caso que los BLs no sean firmados por la Agencia, éstos deberán ser presentados al Capitán para su firma.
- Generación y entrega en original del certificado de Flete
- Brindar al buque el servicio de ATA (Agente de Transporte Aduanero) de acuerdo a la normativa aduanera vigente.
- Registrar el ingreso y salida del buque cargador de GNL en cumplimiento de la normativa aduanera vigente (registro y presentación del MANI -Manifiesto de Importación-, etc.). Presentación de toda la documentación original requerida en las Aduanas correspondientes.
- Entrega de la documentación original a IEASA y/o Despachante y/o Aduana y/o Buque/Armador en tiempo y forma (24 hs. del día, 365 días del año).

### 1.3 EMISIÓN DE REPORTES / INFORMES

La Agencia Marítima tendrá a su cargo la elaboración y entrega de los siguientes reportes. Se deberán enviar en forma conjunta o segregada a IEASA, proveedores de GNL, Terminales de regasificación/FSRU, según corresponda en cada caso.

- Informes diarios del estado de los buques (temperatura, presión, ETA, cantidad estimada a descargar y toda información relevante para las partes).
- Informe de perspectivas de amarre y tiempos estimados de cada operación en curso (ETB, ETC, ETD, etc.).
- Informe de cualquier situación climática relevante que pueda afectar el ingreso o salida de alguno de los Metaneros, estado de los canales de acceso, partes de PNA que pudiesen afectar las operaciones, etc.
- Informar el horario límite para cada ingreso / egreso de los buques hasta el cual se puede cancelar los servicios de practicaje/remolcadores sin que tenga costo alguno para IEASA (previo al inicio del servicio).
- Envíos diarios con el reporte de operación (relatorio de hechos).
- Informe del estado de registración del MANI a las distintas partes (Despachante, IEASA, etc.).
- Informe de las cantidades estimadas a descargar, cantidades a ser declaradas como Boil off y Heel con suficiente antelación. Dichas cantidades deben ser informadas en MT, CBM y MMBTU.
- Informe de los remolcadores involucrados en cada operación.
- Enviar la información requerida por el armador y/o capitán del buque.
- Enviar la información requerida por la Terminal (Escobar).
- Enviar notificación a las partes correspondientes cada vez que sea entregada documentación original (BL, Certificado de Flete, etc.).

### 1.4 CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE



CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE: Según lo indicado en la Normativa Vigente (Anexo de la Disposición 9-E/2018), en caso que IEASA decida cancelar un servicio solicitado previamente de forma fehaciente, se aplicará la tarifa según lo allí dispuesto. (inciso j. del Punto 1 para el Servicio de Practicaje e inciso q. del Punto 2 para el Servicio de Pilotaje).

En relación al gasto de movilidad por la cancelación del servicio, IEASA abonará el monto presupuestado por el Contratista, en la planilla de cotización.

IEASA podrá cancelar el servicio con una antelación de 24 hs. previas sin costo alguno para IEASA.

**ANEXO V**

**PERSONAS JURÍDICAS**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a Oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2020  
 “SERVICIO DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO PUERTO DE  
 ESCOBAR”



Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

**PERSONAS FÍSICAS**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona física**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2020  
"SERVICIO DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO PUERTO DE  
ESCOBAR"



Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 02/2020  
 “SERVICIO DE AGENCIAMIENTO MARÍTIMO PUERTO DE  
 ESCOBAR”



**Decreto 202/2017. Transparencia y Lucha contra la corrupción. Conflicto de Interés.**

**Personas que tienen influencia en la decisión de compras públicas - Authorities**



<b>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE IEASA ( Integración Energética Argentina S.A.)</b>	<b>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE ENARSA PATAGONIA S.A.</b>
<p><b>Argentina S.A.)</b>                      Andrés Cirnigliaro                      Mario Thiem                      Oscar Crettini                      Cristina Lapenta                      Hernan Herrera  <b>Sub Gerente General</b>                      Agustin Gerez  <b>DIRECTORES EJECUTIVOS</b>                      Juan Manuel Abud                      Mariano Swidzinski                      Oscar Crettini                      Cristina Lapenta                      Hernan Herrera                      Sebastian Bonetto</p>	<p>Daniel Minenna                      Maria Verónica Martínez Castro                      Vicente Roberto Garrido Dobrotinich                      Fernando Jorge Garayo                      Juan Carlos Doncel Jones                      Rigoberto Mejia Aravena</p>
<p><b>GERENTES</b>                      Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación (Rosa Longo Interina)                      Gerencia de Finanzas (Oscar Zapiola )                      Gerencia de Recursos Humanos (Maria Gracia Fabiana Santo)                      Gerencia de Asuntos Legales – Oil &amp; Gas (Veronica Martinez Castro)                      Gerencia de Asuntos Legales Corporativo y Secretaria de Directorio (Vacante)                      Gerencia de Legales de Activos Especiales (Gala Barbieri)                      Gerencia de Gas ( Jorge O'donnell en forma interina)                      Gerencia de Seguridad Patrimonial (Alejandro Ugarte)                      Gerencia de Control de Gestión ( Claudio Schuster )                      Unidad de Auditoria Interna (Eduardo Prina )                      Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación (Antonio Novas)                      Gerencia de Terminales y Ductos ( Jorge O'donnell en forma interina)                      Gerente de Proyectos ( Leonardo Zwaal )                      Gerente de Gasoductos (Jorge Brkic)                      Gerente de Control de Proyectos (Adolfo Piccinini)                      Gerente de Procesos (vacante)                      Gerente de Administración (Oscar Zapiola)                      Gerente de Asuntos Legales - Obras ( Carlos Gollan )                      Gerente de Centrales Hidroeléctricas (Fernando Zárate )                      Gerente de Abastecimiento (Guillermo Cadirola)</p>	<p><b>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE ENARSA SERVICIOS S.A</b>                      Alberto Brusco                      Alejandro Ugarte                      Juan Pablo Ordoñez                      Juan Carlos Doncel Jones                      Maria Verónica Martínez Castro                      Hugo Brendstrup</p>
	<p><b>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A.</b>                      Juan Carlos Doncel Jones                      Fernando Rodriguez Cabanelas                      Raúl Atilio Chicala                      Maria Verónica Martínez Castro                      Rigoberto Mejia Aravena                      Hector Mattio</p> <p><b>DIRECTORIO EMPRENDIMIENTOS ENERGETICOS BINACIONALES S.A. (EBISA)</b>                      (Quedò sujeta a autoridades de IEASA por el Compromiso Definitivo de Fusión)</p>
	<p><b>COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</b>                      Andrés Cirnigliaro                      Juan Manuel Abud                      Mariano Swidzinski                      Guillermo Cadirola                      Eduardo Prina</p>

Firma

Aclaración

Fecha y Lugar